



RESOLUCIÓN No. GGH-001-002-0402  
20 de Marzo de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

LA GERENTE DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 0139 DE 1996, LA LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el título VI capítulo I, Art 36, párrafo, establece: con el propósito de elevar los niveles de excelencia, eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el cumplimiento de su labor, y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes.

Que dentro de las obligaciones señaladas en decreto ley 1567 de 1998, está la de organizar anualmente los programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.1 del Título 10.- Sistema de Estímulos del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública., señala: Artículo 2.2.10.1 Programas de Estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Así mismo, el Artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015. Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que el artículo Artículo 2.2.10.6 Ibídem, señala la Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

**Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.**

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



Que el numeral h) del artículo 3º de la Resolución N° GGH-001-002-0321 del 01 de Marzo de 2024, conforma la Comisión de Personal y se nombra los representantes de los empleados y de la institución, el cual señala: "h.- Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento", con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

Que en razón de lo anterior, la Oficina de Talento Humano del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo "ESE", Con el propósito de conocer las expectativas y necesidades de los funcionarios, se realizó diagnóstico mediante el formato GAGA-020-002-054 (version 008), de acuerdo al resultado obtenido de la misma la oficina de talento humano en conjunto con la Comisión de Personal, diseño el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2024, atendiendo su competencia en este asunto, conforme lo señala el literal h del numeral 2 del Art. 16 de la Ley 909 de 2004.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia fiscal 2024 que por este acto se adopta, será difundido por la Subgerencia Administrativa, por medios idóneos en toda la Institución y especialmente a los empleados responsables de su desarrollo y aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Yumbo, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.

**CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE**  
Gerente

Revisó:

Diana Carolina Castaño Londoño – Subgerente Administrativo.

Proyecto y Elaboro:

Julian Andres Velasquez Echeverry - Jurídico-Disiplinario  
Yolima Ocampo Hurtado-contratista

**Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.**

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

www.hospitaldeyumbo.gov.co  
labuenaesperanza@hospitaldeyumbo.gov.co